



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO.

En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, siendo las 12:00 horas del día 19 de Junio de 2024, en las instalaciones del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, Gro. Ubicadas en Urdaneta No. 28, Fraccionamiento Hornos, de esta Ciudad y Puerto, se reunieron los **CC. ING. MARIO CÉSAR ADAME ADAME**, Director General y Delegado Fiduciario Especial; **LIC. GUSTAVO AGUILAR ZAMORA**, Director de Asuntos Jurídicos, **C.P. ISRAEL GONZÁLEZ NAVA**, Director de Administración y Finanzas; **MTRO. MELCHOR GARCÍA JAVIER**, Director de Patrimonio Inmobiliario; **LIC. ROBERTO DOLORES ACEVEDO**, Encargado del Departamento de Contratos; **LIC. EUSTOLIA CASTRO SÁNCHEZ**, Titular de la Unidad de Transparencia; todos trabajadores del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco y como Órgano de Vigilancia la **MTRA. BERENICE SALAS HERRERA**, Comisaria Pública de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental adscrita al Fideicomiso Acapulco, con la finalidad de analizar el **Dictamen de Clasificación de Expedientes Clasificados como Reservados número: 004/2024** de fecha 18 de Junio de 2024 relativo a la **solicitud de información con folio 12037112400008**, presentada con fecha 28 de mayo de 2024 y tomada como presentada el día 28 de mayo del año en curso a través del sistema SISAI 2.0, atendiendo al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de Lista y declaración de Quorum;
2. Análisis y Estudio del Dictamen de Clasificación de Expedientes Clasificados como Reservados número 004/2024 de fecha 18 de Junio de 2024, relativo a la solicitud de información con folio 12037112400008;
3. Cierre y firma del Acta;

PRIMERO.- Se procede a pasar lista de asistencia a los convocados, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Fideicomiso Acapulco, los **CC. ING. MARIO CÉSAR ADAME ADAME**, Director General; **LIC. GUSTAVO AGUILAR ZAMORA**, Director de Asuntos Jurídicos, **C.P. ISRAEL GONZÁLEZ NAVA**, Director de Administración y Finanzas; **MTRO. MELCHOR GARCÍA JAVIER**, Director de Patrimonio Inmobiliario; **LIC. ROBERTO DOLORES ACEVEDO**, Encargado del Departamento de Contratos; **LIC. EUSTOLIA CASTRO SÁNCHEZ**, Titular de la Unidad de Transparencia; todos trabajadores del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco y como Órgano de Vigilancia la **MTRA. BERENICE SALAS HERRERA**, Comisaria Pública de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental adscrita al Fideicomiso Acapulco.

En razón de lo anterior el **ING. MARIO CÉSAR ADAME ADAME**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia declara quorum legal y solicita continuar con el desahogo del orden del día.



SEGUNDO.- Acto seguido y dando continuidad al orden del día, se procede al análisis del **Dictamen de Clasificación de Expedientes Clasificados como Reservados número: 004/2024** de fecha 18 de Junio de 2024, relativo a la **solicitud de información con folio 12037112400008**, turnado por la Titular de la Unidad de Transparencia a este Comité para su análisis y resolución correspondiente.

TERCERO.- Del análisis se comprueba que de conformidad con lo dispuesto por los artículo Décimo segundo y Décimo tercero los de Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; 114 fracción IX, 121, 122, 128, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que para tal efecto se deberá emitir acuerdo en el que se clasifique la información de acceso restringido, indicando la fuente de la información, la justificación por la cual se clasifica, las partes de los documentos que se reservan, el plazo de reserva y la designa.

CUARTO.- PRUEBA DE DAÑO: De conformidad con lo establecido en los artículos 3 Fracción XXXI, 115 y 121 párrafo tercero, establece que una adecuada clasificación de la información pública debe tomar en cuenta y distinguir, en el contexto general de un documento, cuál es la específica y precisa, cuya divulgación puede generar un daño desproporcionado o innecesario a valores jurídicamente protegidos, lo cual debe evitarse, en la medida de lo posible, frente a aquella que debe ser accesible al solicitante; por anterior "la expresión de las razones lógico-jurídicas que acrediten que el daño que pueda producirse, con la liberación de información pública catalogada como reservada, es mayor que el interés público de conocer la información de referencia"; resulta altamente probable e inminente que la divulgación de la información causaría un daño inmediato e irreparable en la esfera jurídica en razón a que los expedientes de mérito, se encuentra actualmente en la etapa procesal, ventilarse o darse a conocer entorpecerían el debido proceso.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información, en cumplimiento a sus atribuciones:

RESUELVE

A).- El Comité de Transparencia del Fideicomiso Acapulco, resultó competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 57 Fracción II de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como el Décimo Tercero de los de Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

B).- Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Fideicomiso Acapulco **CONFIRMA Dictamen de Clasificación de Expedientes Clasificados como Reservados número: 004/2024** de fecha 18 de Junio de 2024 relativo a la **solicitud de información con folio 12037112400008**, emitido por la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de éste Organismo.



C).- Se clasifica como información de acceso restringido en su modalidad de reservada, relativa al período del 19 de Junio al 31 de diciembre del 2024, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, salvo que proceda a su desclasificación por acuerdo del Sujeto Obligado que señale que han desaparecido las causas que dieron origen a la clasificación.

D).- Túrnese el presente resolutivo a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Fideicomiso Acapulco, a efecto de que continúe con el trámite correspondiente.

E.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

QUINTO. Hágase del conocimiento del solicitante, que queda a salvo su derecho de interponer, respecto de la presente resolución, el Recurso de Revisión, en término del artículo 161 párrafo tercero de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

SEXTO. Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de este Fideicomiso.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, el Ing. Mario Cesar Adame Adame, Presidente del Comité de Transparencia, declara agotado el orden del día y formalmente cerrada la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco y procede a declarar la clausura de la misma, siendo las 13:00 horas del día 19 de Junio de 2024. Con lo anterior, se da por terminado el acto, levantándose la presente acta y firmando para constancia los que en ella intervinieron.

ING. MARIO CESAR ADAME ADAME
PRESIDENTE

MTRO. MELCHOR GARCÍA JAVIER
SEGUNDO VOCAL

LIC. ROBERTO DOLORES ACEVEDO
TERCER VOCAL

LIC. GUSTAVO AGUILAR ZAMORA
SECRETARIO TÉCNICO

C.P. ISRAEL GONZÁLEZ NAVA
PRIMER VOCAL



LIC. EUSTOLIA CASTRO SÁNCHEZ
CUARTO VOCAL

MTRA. BERENICE SALAS HERRERA
ÓRGANO DE VIGILANCIA

NOTA: Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Fideicomiso Acapulco de fecha 19 de Junio de 2024.